

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 1995 10812 00

Referencia. Ejecutivo de Sociedad Familiar Inversiones Sandra Liliana contra Carreteras y Pavimentos M.G. Caypa S.A. en Liquidación y otros.

1. Téngase en cuenta que los demandados guardaron silencio frente a la posible propuesta de conciliación formulada por el apoderado judicial de la parte demandante.

2. Previo a continuar con el trámite del proceso y como quiera que a la fecha no se ha dado cumplimiento de lo ordenado en el inciso 2° del auto calendado 4 de julio de 2014, se requiere para que a la mayor brevedad posible y por Secretaría, se remitan el mandamiento de pago, la sentencia T-029 de 2013 y el proveído antes mencionado, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 610 a 612 del Código General del Proceso.

3. En atención a lo solicitado en el escrito visible en el folio 807 y por ser procedente en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptase la renuncia del poder conferido por la Agencia Nacional de Infraestructura al abogado Alvin Robín Ramírez Rodríguez.

**NOTÍFIQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD  
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f7b7f7c04c3abac498e3e8b83dc4cb3f4cf1e3dfcdf9d4ccdb27dbba8  
a03689**

Documento generado en 16/03/2021 11:40:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**